

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1269263
EXP N°	888109



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 347-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Octubre del 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el representante legal de la Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito - AFOCAT Centro Nor Oriente, solicita la Derogatoria de a Ordenanza Regional N° 205-GRJ/CR, que Deroga la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR y se Restablezca esta en todos sus extremos;

Que, mediante Reporte N° 657-2015-GRJ/ORAJ, el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, opina que se declare Improcedente la petición interpuesta por el Gerente General de AFOCAT- CENTRO NOR ORIENTE, puesto que una Ordenanza Regional se Deroga por otra Ordenanza Regional, entendiéndose que por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiera derogado, pues la derogación se produce por declaración expresa.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 205-GRJ/CR, se deroga la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR., que autoriza la emisión de certificados contra accidentes de tránsito (CAT) y amplía la cobertura a las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT); por contravenir a la Ley;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE representante legal de la Asociación de Fondo Contra Accidentes de Tránsito - AFOCAT Centro Nor Oriente, solicita la Derogatoria de la Ordenanza Regional N° 205-GRJ/CR, que Deroga la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR y se Restablezca esta en todos sus extremos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Richard Durán Castro
RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Ena Milagros Bonilla Pérez
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL